



Bogotá D.C. 4 de julio de 2024

Señor

JHON KELLY BONILLA ARÁNZALES

request-2272-e2da34aa@queremosdatos.co

Referencia: Derecho de petición de acceso a la información

Respetado señor Bonilla,

De manera atenta, me permito acusar recibo de la solicitud de la referencia, allegada el 10 de junio, por medio de la cual solicita un archivo, de acuerdo a nuestro Sistema de Alertas Tempranas, que contenga datos históricos con las estadísticas de los reportes de riesgo inminente, estructural, temático de riesgo, y regionales del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, desde el año 2001 hasta el año 2018

Al respecto, me permito señalar que, la Defensoría del Pueblo como está señalado en su misión, “Es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista”. Dentro de los procesos misionales de la entidad se encuentra el de Prevención y Protección, que cuenta con dos procesos: monitoreo, análisis y emisión de las Alertas Tempranas y el de Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las alertas tempranas”.

La Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH -SAT-, monitorea, analiza y valora situaciones de riesgo para la población civil derivadas del accionar de grupos armados vinculados al conflicto armado colombiano, con el fin de advertir al Gobierno Nacional e impulsar así las medidas de prevención y protección que sean necesarias. Como resultado de esta gestión de monitoreo y análisis el SAT produce documentos de advertencia.

A partir del Decreto 2124 de 2017 el SAT emite Alertas Tempranas que en su definición se establece como un documento técnico de advertencia de carácter preventivo emitido por el SAT de manera autónoma y donde la Defensoría del Pueblo advierte un probable escenario de riesgo, formulando recomendaciones al Gobierno Nacional para que se active un dispositivo de respuesta que garantice la protección de los derechos de la población civil.

Dicho decreto reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Es por esto, que en nuestra base de datos manejamos la



información discriminada de las alertas desde el año 2018. Si bien contamos en nuestro archivo con todos los documentos de advertencia de los años previos a 2018 (2001-2017), los reportes a los que su solicitud hace referencia pueden ser suministrados desde el 2018 hasta la fecha.

En virtud de lo anterior, nos permitimos adjuntar a la presente respuesta, matriz de Excel que ha sido elaborada con el fin de brindar la información con los criterios solicitados de el año 2018.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACÍAS
Defensor delegado para la prevención de riesgo
Y Sistema de Alertas Tempranas

Copias: N/A

Anexos: Reporte Alertas Tempranas 2018

Elaboró: María Ligia De La Espriella - 03/07/2024

Revisó: Ricardo Arias Macías -Delegado para la Prevención de Riesgos de Violación a los DDHH, DIH y SAT

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.